

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**2366** ANUNCIO de 16 de abril de 2021, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la “Revisión Parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21) en las zonas de San Agustín-San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo-Lilolandia, término municipal de San Bartolomé de Tirajana”.

El Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“Primero.-** Aprobar inicialmente la “Revisión Parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21) en las zonas de San Agustín-San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo-Lilolandia en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana”, que se compone de siete documentos -Memoria Informativa, Planos de Información y Diagnóstico, Memoria Justificativa, Planos de Ordenación, Normativa, Programa de Actuaciones, Estudio Económico-Financiero y Documento Ambiental Estratégico- obrando todos ellos en el expediente y quedando diligenciados por la Sra. Secretaria General del Pleno.

**Segundo.-** Suspender el otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio afectadas por la Revisión Parcial del PTE 21 cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 1 de febrero de 2021 que obra en el procedimiento, y en concreto las zonas siguientes:

- Sistema General de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Las Burras, en el área delimitada por la zona de protección de la línea ferroviaria, y

- Parcela C (equipamiento comercial) situada junto al enlace de la GC500 de entrada a Playa del Inglés, en donde se ubicará parte de la nueva Estación de Playa del Inglés.

**Tercero.-** Someter, por un plazo de dos meses, el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a los trámites de información pública y consulta a las Administraciones públicas territoriales y sectoriales que por razón de la materia o el territorio puedan resultar afectadas, así como solicitar los informes sectoriales preceptivos que deben ser emitidos con carácter previo a la aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en la normativa general y sectorial de aplicación.

.../...”

Contra el acuerdo de aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso salvo los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 29.4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, durante el periodo de información pública de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente podrá presentar por escrito alegaciones relativas al instrumento de ordenación sometido a dicho trámite, las cuales deberán ir dirigidas al Servicio de Planeamiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, código de identificación 12.0.1 y podrán presentarse en cualquiera de las oficinas previstas en el artº. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, durante dicho período, la documentación técnica y administrativa relativa al citado instrumento de ordenación podrá ser consultada en la planta 4ª del Edificio Insular I, situado en la calle Agustín Millares Carlo, s/n, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, previa petición de cita al correo [planeamiento@grancanaria.com](mailto:planeamiento@grancanaria.com)

También estará disponible para su visualización y descarga accediendo a la dirección web <https://planesterritoriales.idegrancanaria.es/config/planes.xml>, dentro del grupo “Planificación Territorial”. Comunicarles asimismo que una copia de la documentación estará a disposición en las siguientes dependencias de reprografía externos, a los efectos de que puedan obtener, a su costa, copia de la documentación expuesta:

- COPIMAYCOR, Avenida José Mesa y López, 67, 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

- DYSTECA, calle Ángel Guimerá, 85, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

- COPISTERÍA INSULAR, calle Eusebio Navarro, 62, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2021.- La Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje, María Inés Miranda Navarro.